



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE TEJUPILCO, MÉXICO.

El Ayuntamiento Constitucional de Tejupilco, Estado de México, en Sesión de Cabildo No. 032, Ordinaria No. 027, de fecha once de agosto del 2022, acordó en cumplimiento a lo dispuesto a los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 Y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 125, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 124, 125, 126, 127, 128, 129 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno en vigor.

CONSIDERANDO

- I. Que los servicios públicos son considerados como los satisfactores sociales que por ley los municipios están obligados a prestar, los cuales estarán a su cargo para la explotación, administración y conservación de los mismos;
- II. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, contempla que, en el Municipio, el Ayuntamiento respectivo, podrá concesionar a terceros la prestación de servicios públicos municipales, a excepción de los de Seguridad Pública y Tránsito, prefiriéndose en igualdad de circunstancias en vecinos del municipio;
- III. El otorgamiento de las Concesiones Municipales es por determinación del ayuntamiento, sobre la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio o la conveniencia de que lo preste un tercero, por lo que se;

CONVOCA

A todas las personas físicas o morales que se dediquen a la crianza, manejo, sacrificio y comercialización de animales bovinos vivos y/o en canales, porcinos y/o caprinos, a presentar solicitud para obtener la concesión para operar y administrar el servicio del Rastro Municipal, la cual se sujetará a las siguientes:

BASES

I. PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- a). La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del 12 al 26 de agosto de 2022;
- b). Todas las solicitudes y documentación que aporten de los aspirantes se entregarán dentro del plazo mencionado;
- c). Los interesados deberán formular la solicitud respectiva, cubriendo los gastos que demanden los estudios correspondientes.
- d). El concesionario, previamente a la prestación del servicio público debe tramitar y obtener de las autoridades correspondientes los dictámenes, permiso, licencia y demás autorizaciones que se requieran.

II. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a). Podrán presentar solicitud cualquier persona física o moral que acredite residencia en el territorio municipal de Tejupilco, Estado de México de al menos 5 años a la fecha.
- b). No tienen derecho a solicitar la concesión de servicios públicos, las personas físicas o morales en cuyas empresas participe algún integrante del Ayuntamiento, sus conyugues, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el segundo grado, sea como accionistas, administradores o gerentes; tampoco tienen este derecho, las personas físicas o morales que por cualquier causa estén legalmente impedidos para ello.
- c). Deberán acreditar solvencia económica que garantice una adecuada prestación del servicio (estados de cuenta, historial de facturación de al menos dos años a la fecha).
- d). Acreditar amplia experiencia en el rubro de crianza, manejo, sacrificio y comercialización de bovinos, porcinos y/o caprinos;
- e). Presentar un proyecto que contenga al menos los siguientes elementos:
 - Diagnostico general de la situación real que prevalece en cuanto a la crianza, manejo, sacrificio, comercialización de productos cárnicos de bovinos, porcinos y caprinos.
 - Justificación del porque se interesa en el manejo, administración y operación del Rastro Municipal.
 - Análisis financiero, que contenga el impacto económico directo e indirecto en la generación de empleos y el fortalecimiento de procesos de transporte y comercialización.

III. LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES SON:

• PERSONAS FÍSICAS

- a). Presentar solicitud y propuesta en dos tantos con caratula, la cual deberá contener: nombre completo de la persona interesada, domicilio fiscal en donde se le puedan entregar notificaciones, así como el nombre de la persona que podrá recibirla, comprobante de domicilio, curriculum vitae y número telefónico (fijo y/o móvil)
- b). Integrar los siguientes anexos: copia de la credencial del INE presentando original para cotejo, Certificado de No Antecedentes Penales (original), Acreditar mediante escritura pública y/o contrato de compraventa, factura y demás documentos de los bienes muebles e inmuebles para prestar adecuadamente el servicio en un espacio apto para este fin, carta compromiso manifestando la aceptación de las obligaciones y las condiciones de la presente convocatoria, dirigida a la Dirección de Salud, copia de su Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal.

• PERSONAS MORALES

- a). Presentar solicitud y propuesta en dos tantos con caratula, la cual deberá contener: nombre completo de la persona moral y/o razón social, nombre completo de los representantes legales, comprobante de domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a dos meses, fecha de constitución de la persona moral, número telefónico (móvil y/o fijo).
- b). Integrar los siguientes anexos: acta constitutiva protocolizada ante Notario Público e inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en donde se especifique quien o quienes representan a la persona moral, documento que acredite la representación legal para la toma de decisiones, firma de convenios y contratos, original para cotejo y copia de la credencial del INE del o los representantes legales de la persona moral, Curriculum Vitae en el cual se acredite la experiencia, Acreditar mediante escritura pública y/o contrato de compraventa , factura y demás documentos de los bienes muebles e inmuebles para prestar adecuadamente el servicio en un espacio apto para este fin, carta compromiso manifestando la aceptación de las obligaciones y las condiciones de la presente convocatoria firmada por el o los representantes legales y copia del Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal.

IV. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- a). En las oficinas de la Dirección Salud, con domicilio en calle 5 de mayo No. 3, Col. Zacatepec las Américas, Tejupilco, Estado de México; con un horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles, se recibirá las solicitudes y documentos de los participantes.
- b). Concluido el periodo de recepción de las solicitudes, el Ayuntamiento en base a los aspectos técnicos, financieros, legales y administrativos, emitirá la resolución en un término no mayor a quince días hábiles, realizando su publicación en base a la operación y administración del Rastro Municipal.

V. DEL RESULTADO:

- a). La resolución del otorgamiento de la concesión para administrar y operar el servicio del Rastro Municipal en el municipio de Tejupilco, Estado de México, le será notificado por escrito al beneficiario y se publicará en los estrados de la Presidencia y Secretaría Municipal, en los lugares de mayor afluencia, así como el Periódico Oficial del Ayuntamiento-Gaceta Municipal.

VI. DE LA TEMPORALIDAD DE LA CONCESIÓN, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA PRESTAR EL SERVICIO:

- a). La concesión de operación y administración del Rastro Municipal contará con una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024.
- b). Una vez emitida la concesión, se procederá a firmar el contrato de concesión correspondiente en el cual se asentarán los términos en los cuales deberán prestar el servicio del Rastro Municipal, así como los aspectos económicos que regirán la concesión.

Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia y demás miembros del Ayuntamiento.

Publíquese en: el Periódico Oficial-Gaceta Municipal a través de la página oficial del ayuntamiento, estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los lugares de mayor afluencia del municipio.

Tejupilco, Estado de México a 12 de Agosto de 2022.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
2022 - 2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE
2022 - 2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO